



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 29 de septiembre de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2019-00027-00

Procede el Despacho a resolver la solicitud inserta en el archivo pdf “12.1.” del expediente virtual allegada por el apoderado judicial de la demandante señora SATURIA FONTECHA GONZÁLEZ en el que acredita la devolución del correo físico bajo la causal “NO RESIDE/CAMBIO DE DOMICILIO” al lugar de residencia del demandado señor ANACLETO ARIZA AGUILAR; por lo tanto, solicita el emplazamiento del accionado ya que desconoce el lugar de residencia o domicilio del mencionado.

Corolario de lo ello, se accede al pedimento del togado y esta Judicatura ordena Emplazar al demandado ANACLETO ARIZA AGUILAR, por edicto que se publicará a través del portal web del Registro Nacional de Personas emplazadas, al tenor de lo contenido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Velez.-

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4da54416bc9ee886e94d596685f1cc50309b6595e5d2dbf584b9b9
6f34fd0c9**

Documento generado en 29/09/2021 09:54:37 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**